



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá miércoles 18 de abril de 2018

N° 28507-A

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 15  
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALVARO ANTONIO CABARCAS HERRERA.

---

Resolución N° 22  
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANGELA MARIA GIRALDO LOZANO.

---

Resolución N° 24  
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE BIBIANA MARIA VALLEJO DE LUTTRELL.

---

Resolución N° 33  
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JAIRO TRUJILLO.

---

Resolución N° 38  
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ISABEL CRISTINA SEPÚLVEDA CARDONA.

---

Resolución N° 89  
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIA EUGENIA BRAVO RUIZ.

---

Resolución N° 94  
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LINA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ.

---

Resolución N° 96  
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LUZ ADRIANA OTALVARO ALZATE.

---

Resolución N° 97  
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIA ISABEL MALDONADO DE STRAUB.

---

Resolución N° 185  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE INES BEATRIZ FRAGA TOMAS.

---

Resolución N° 196  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MOHMAD SALIM HASHIM RAWAT.

---

Resolución N° 203  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NELLY ALTAGRACIA MARTINEZ DE DIAZ.

---

Resolución N° 204  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE IDALIA ERCILIA VASQUEZ JOAQUIN.

---



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 15 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que ALVARO ANTONIO CABARCAS HERRERA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.5030 del 16 de septiembre de 1998.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cedula de identidad personal No. E-8-77386 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jean-Pierre Heilbron.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 126 de 1 de mayo de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: ALVARO ANTONIO CABARCAS HERRERA  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-77386

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALVARO ANTONIO CABARCAS HERRERA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 22 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que ANGELA MARIA GIRALDO LOZANO, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 4893 de 29 de Mayo de 2008.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No.E-8-99646, expedido por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ángel M. Barnes L.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 132 de 25 de mayo de 2011, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ANGELA MARIA GIRALDO LOZANO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-99646



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANGELA MARIA GIRALDO LOZANO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





# República de Panamá

## ÓRGANO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 24 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

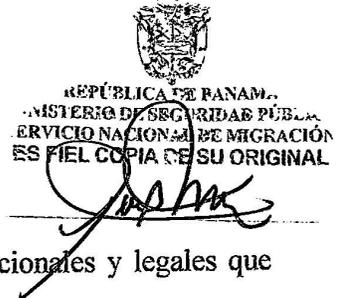
#### CONSIDERANDO:

Que BIBIANA MARIA VALLEJO DE LUTTRELL, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5497 de 16 de junio de 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-95673, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 12, Partida 2290, en el exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño José Guillermo Luttrell Preto y la peticionaria.
- e) Certificados de Nacimiento expedido por la Dirección General de Registro Civil, inscritos en el Tomo 1054, Partida 808 / Tomo 1070, Partida 704 en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 221 de 25 de agosto de 2011, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General Encargado del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: BIBIANA MARIA VALLEJO DE LUTTRELL  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-95673



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de BIBIANA MARIA VALLEJO DE LUTTRELL

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 33 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que JAIRO TRUJILLO, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.532 de 10 de enero de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-108892, expedida por la Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Anabell Trujillo N.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 257 de 29 de septiembre de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: JAIRO TRUJILLO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-108892

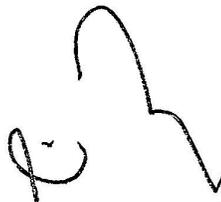


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JAIRO TRUJILLO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 38 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que ISABEL CRISTINA SEPULVEDA CARDONA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 11666 de 02 de julio de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No.E-8-113637, expedido por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gustavo A. Vernaza R.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 380 de 18 de agosto de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ISABEL CRISTINA SEPÚLVEDA CARDONA  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-113637



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ISABEL CRISTINA SEPÚLVEDA CARDONA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 89 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que MARIA EUGENIA BRAVO RUIZ nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3 del artículo 10 de la Constitución Política, y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5800 de 23 de junio del 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-95618, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Hector Torres Fenton.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 112 de 7 de mayo de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: MARIA EUGENIA BRAVO RUIZ  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-95618



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA EUGENIA BRAVO RUIZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 94 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que LINA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 14940 del 29 de diciembre de 2004.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-92692, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Jackeline Fernández C.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 284 de 11 de junio de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General Encargado del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: LINA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ.  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-92692



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

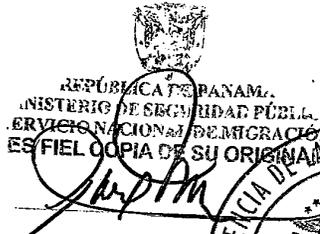
**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, LINA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 96 PANAMÁ, *11 de Julio de 2016*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **LUZ ADRIANA OTALVARO ALZATE** de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Juradas de testigos, rendidas ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de un año.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resolución No. 0556 del 05 de Febrero de 1996.
- c) Certificación expedida por la Dirección General de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-68116.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Jennifer D. Shedden R.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- g) Copia de la Resolución No. 75 de 27 de Marzo de 2007, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: LUZ ADRIANA OTALVARO ALZATE  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-68116



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LUZ ADRIANA OTALVARO ALZATE

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPUBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 97 PANAMÁ, *11 de Julio de 2016.*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que MARIA ISABEL MALDONADO DE STRAUB, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 4772 de 09 de abril de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No.E-8-97661, expedido por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Hildebrando Luna.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 395 de 02 de octubre de 2013, por el cual se corrige la Resolución N°274 de 29 de septiembre de 2010, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: MARIA ISABEL MALDONADO DE STRAUB  
 NAC: COLOMBIANA  
 CED: E-8-97661



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA ISABEL MALDONADO DE STRAUB

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

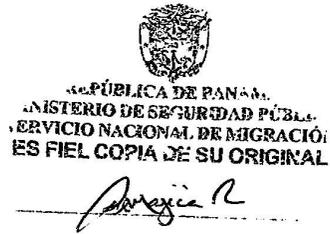
**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REF: INES BEATRIZ FRAGA TOMAS.  
NAC: CUBANA  
CED: E-8-100459



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de INES BEATRIZ FRAGA TOMAS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 196 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que MOHMAD SALIM HASHIM RAWAT, nacional de la INDIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.2532 del 24 de junio de 1988.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la Cedula de Identidad Personal No. E-8-84351 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Danna Gutiérrez Chock.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 289 de 7 de septiembre de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: MOHMAD SALIM HASHIM RAWAT  
NAC: INDIA  
CED: E-8-84351



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MOHMAD SALIM HASHIM RAWAT

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 203 PANAMÁ, *27 de Diciembre de 2016*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, NELLY ALTAGRACIA MARTINEZ DE DIAZ, natural de REPUBLICA DOMINICANA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 6710 del 19 de septiembre de 2005.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la Cédula de Identidad Personal No. E-8-96629, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. David Cattán Arosemena.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 463 de 19 de noviembre de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: NELLY ALTAGRACIA MARTINEZ DE DIAZ  
NAC: DOMINICANA  
CED: E-8-96629

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NELLY ALTAGRACIA MARTINEZ DE DIAZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos Varela Rodríguez'.

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alexis Bethancourt Yau'.

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 204 PANAMÁ, *27 de Diciembre de 2016.*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que IDALIA ERCILIA VASQUEZ JOAQUIN, natural de REPÚBLICA DOMINICANA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5679 del 22 de noviembre de 1999.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de cédula de identidad personal No. E-8-80075, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S..
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución, No. 341 de 06 de septiembre de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: IDALIA ERCILIA VASQUEZ JOAQUIN.  
NAC: DOMINICANA  
CED: E-8-80075

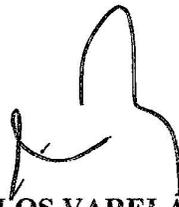


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de IDALIA ERCILIA VASQUEZ JOAQUIN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA